

SANTIAGO, 26-07-2010.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2935 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.407 del 16.12.2009 sobre presupuesto para el 2010; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; las Resoluciones N°343 del 2000, y 98 de 2009 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, el contrato N° 1234, aprobado mediante Resolución Ex. 898 de 20/07/2006, para la prestación del Servicio de Internet ADSL, en las condiciones que en dicho instrumento se establecen y cuyo usuario interno es el Departamento de Informática Gestión.

2°) Que, el señalado contrato fue suscrito con una duración de doce (12) meses, renovable por períodos anuales iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3°) Que, mediante Minuta N° 12 de 17/06/2010, el Jefe de Departamento Informática Gestión evaluó el contrato antes citado en forma satisfactoria, sin embargo, solicitó que se publicara una solicitud de cotización en el Portal de Mercado Público, con el fin de obtener mejores precios y mayor ancho de banda, recomendando que el contrato fuera renovado por un nuevo período, en el caso que no se obtuvieran resultados de la publicación.

4°) Que, a solicitud del requirente, se procedió a publicar en el portal de Mercado Público, con fecha 07/07/2010, la solicitud de cotización identificada bajo el ID 1605-61-L110 Servicio de Conexión a Internet ADSL, la cual fue declarada desierta al no tener ningún oferente. Posteriormente, con fecha 15/07/2010, se publicó por segunda vez la solicitud de cotización, bajo el ID 1605-65-L110, la cual nuevamente fue declarada desierta por ausencia de ofertas.

5°) Que, el Servicio ha decidido renovar el contrato antes citado, dada la importancia de los servicios de conexión ADSL para la Sala de Monitoreo.

**RESUELVO:**

I. **AUTORIZASE** la renovación del contrato N° 1234, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT 92.580.000-7, por el período 20/07/2010 hasta el 20/07/2011, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de UF 38.04.-, equivalentes a aproximadamente \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
GUIDO VILLAR LEFEBVRE

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



Santiago, 20 JUL 2006

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 898/

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.083 del 29.11.2005 sobre presupuesto para el 2006; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o contratar los servicios asociados a los requerimientos N° 344; dando origen al proceso de licitación identificado internamente por el código: **C012406**, cuya descripción es: **Internet Entel ADSL**.

2° Que, el Departamento de Procesamiento de la Información solicitó la contratación de la Empresa ENTEL Chile S.A para que preste los servicios de ADSL para monitorear la calidad y rapidez ofrecida por esta empresa en las conexiones Internet al sitio Web del SII, por cuanto es mediante ésta que casi la mitad de los usuarios accede a este sitio. Este servicio fue requerido por un periodo de 12 meses renovables.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8 letra g), resulta factible el Trato o Contratación Directa en procesos de compra o contratación de servicios en que por la naturaleza de la negociación, concurren circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir a este tipo de trato.

4° Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando 2° de esta Resolución, el SII determinó contratar a ENTEL Chile S.A., mediante el sistema de Trato Directo según consta en la Resolución N° 691 de fecha 25/06/2006, dando origen al contrato N° 1234 de fecha 10/07/06 que se aprueba por esta resolución.

5° Que, el precio total de los servicios contratados a la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones** es de UF **56,56**, IVA incluido.

**RESUELVO:**

**I. ADJUDICASE** a la empresa **Empresa Nacional de Telecomunicaciones**, RUT 92.580.000-7 por el precio total de UF **56,56** (IVA incluido), la contratación del servicio solicitado.

**II.- APRUEBASE** el contrato N°1234, de fecha 10/07/2006, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Empresa Nacional de Telecomunicaciones**, que se adjunta a esta Resolución como parte de ella y no se transcribe por su complejidad.

**III.-AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar a **Empresa Nacional de Telecomunicaciones** el gasto que representa el contrato N° 1234, ya citado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

**GUIDO VILLAR LEFENDA**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

**Distribución:**  
Depto. Servicios  
Depto. Finanzas  
Of. de Partes  
Archivo



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Guido Villar Lefenda', written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature and contains text in Spanish, including 'SERVICIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN' and 'IMPUESTOS INTERNOS'. The signature is written in a cursive style with a horizontal line extending to the right.

**SOLICITUD DE CONTRATO ADSL ENTEL**

Nº Folio : **0636878**

Nombre Ejecutivo Entel:

RUT Ejecutivo:  -

Fecha:

Tipo de Cliente: Persona Natural  Persona Jurídica  Empresa  Corp

Entre: ENTEL CHILE S.A., RUT 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Andrés Bello 2687, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también "Entel" o la "Empresa", representada por la persona debidamente autorizada para firmar este contrato, y el "Cliente" que se singulariza en la cláusula primera de las condiciones particulares, se ha convenido el siguiente contrato de acceso Internet ADSL, que se registrará por las condiciones generales y particulares que en este documento se contienen:

**I. CONDICIONES PARTICULARES**

**PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CLIENTE**

Nombre o Razón Social :

RUT :  -

Giro:

Dirección de Facturación Calle Nº Of/ Dep Comuna Ciudad

Representante Legal Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

RUT :  -

Teléfonos:

Nombre Contacto:

E-Mail Contacto:

Teléfono Contacto:

Celular Contacto:

En virtud del presente contrato el Cliente contrata el Servicio de Acceso a ENTEL Internet en la modalidad ADSL, con las características que a continuación se indican, y los demás servicios que se describen en las cláusulas siguientes de estas Condiciones Particulares.

**SEGUNDO: PLANES TARIFARIOS**

En virtud del presente convenio al Cliente se le instalará el Servicio ADSL, con las características que a continuación se indican, y los demás servicios que aquí se describen.

Plan de Conexión	ADSL 512 KRS
Descripción	SERVICIOS DE INTERNET
Costo Fijo Mensual	UF 4,16
Costo Instalación	UF 1,75

(\*) La velocidad de acceso real alcanzada en una conexión depende del acceso a Internet del proveedor (en este caso Entel), de la calidad de la línea de la compañía telefónica local y de la red Internet (nacional e internacional). Por lo tanto, Entel garantiza una velocidad de conexión nominal máxima alcanzable pero no una velocidad mínima.

**TERCERO: DATOS INSTALACION**

Sistema Operativo : Win 95  Win 98  Win Me  Win NT4  Win 2000/XP  Mac  Otro:

Dirección de Instalación

Calle Nº Of/ Dep Comuna Ciudad

Teléfono Instalación:

Contacto Instalación:

Teléfonos de Contacto de Instalación:

Res. - Of. - Cel.

E-mail contacto:

**CONDICIONES COMERCIALES**

Forma de Pago	Cargo fijo Mensual <input checked="" type="checkbox"/>	Semestral * <input type="checkbox"/>	Anual * <input type="checkbox"/>	(*) Pago Anticipado
	Cargo Instalación 1 Cuota <input checked="" type="checkbox"/>	2 Cuotas <input type="checkbox"/>	3 Cuotas <input type="checkbox"/>	
Servicio a Contratar por:		12 meses		

**SITUACION ACTUAL**

Condiciones Internet

Tipo Cliente Internet: Cliente Nuevo Internet  Cliente Antiguo Internet (Cambio de Plan)  (Conmutado  Dedicado  Cantidad \_\_\_\_\_ (Escribirías en Anexo) No

Red Telefónica de Acceso a Utilizar

Entel Phone

Tipo Cliente: No posee servicio EPH  (Desea telefonía  No desea Telefonía  (Comercial  Residencial  FastLine

**USO INTERNO**

En el caso de ser cliente

Consulta por Zonificación  Nombre Zona: \_\_\_\_\_

Consulta por edificio:  Código Zona: \_\_\_\_\_

COMPROBANTE / PROVISORIO

COD. 22588 - IMP. LAF



FIRMA CLIENTE

RICARDO CRUZ COPIA VICEPRESIDENTE MERCADO CORPORACIONES

p.p ENTEL S.A

